



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

DOCUMENTO DE ALCANCE AL 2do INFORME DE SOLICITUD DE ACLARATORIAS

Concurso público internacional “Hub Digital Regional en Panamá”

03 de mayo de 2019

Índice de Contenido

SECCIÓN III – OFERENTES	3
SECCIÓN VI – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	3

El presente es un documento de alcance a las respuestas dadas en el 2do informe de solicitud de aclaratorias, publicado el día 16 de abril de 2019, las cuales se detallan a continuación y se destaca que estas respuestas hacen parte integrante del mismo:

SECCIÓN III – OFERENTES

17. Si se presenta un consorcio de empresas, ¿quién presentaría o podría presentar la fianza?, ¿todas de forma separada o se presenta una como acto consorcial?

Respuesta

Podrá presentarse la Póliza por una de las empresas a consorciarse, siempre y cuando se acompañe de una certificación suscrita por todos los participantes del Consorcio a través de la cual se declare que la misma se corresponde a la Propuesta presentada por el Consorcio.

18. Esta oferta por nuestra parte la presentan 3 universidades de las cuales 2 son particulares y una es del estado panameño junto con 2 empresas líderes en la región de carácter privado. Por lo complicado que sería el trámite, ya que el consorcio temporal no se materializara, sino hasta que se obtenga la adjudicación, podría ser presentado una sola fianza que ampare el valor del porcentaje exigido de la oferta, solicitada por una sola empresa del futuro consorcio. Este problema yace, debido a que con tan poco, dentro de **este consorcio tenemos una empresa con sede en los Estados Unidos de Norteamérica y para ello se requiere que el consorcio temporal este materializado y esta condición solo se dará** luego de la futura adjudicación. Es decir que durante la participación o presentación de la oferta solo tendremos las cartas de intención mencionadas en su primera respuesta oficial de aclaratorias. A este efecto tendremos una sola fianza a efecto de garantizar y sostener esta oferta. Por ello le pedimos nos aclare este punto.

Respuesta

Podrá presentarse la Póliza por una de las empresas a consorciarse, siempre y cuando se acompañe de una certificación suscrita por todos los participantes del Consorcio a través de la cual se declare que la misma se corresponde a la Propuesta presentada por el Consorcio.

SECCIÓN VI – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

27. La Sección 1.9.1, en su numeral 8, indica que se debe presentar “Original o copia auténtica y legalizada del Testimonio de constitución del oferente o registro mercantil y sus modificaciones (si hubiere)”. Sin embargo, la Sección 4.5, indica que este documento podrá ser presentado para la firma del contrato, en original o fotocopia legalizada.

¿Podrían confirmar si para el concurso público es suficiente presentar una copia del documento original, o debe enviarse la copia auténtica legalizada?

Respuesta

A los efectos de la presentación de la propuesta será suficiente la presentación de la copia simple del documento.

29. En lo que respecta a la certificación de la experiencia del oferente y del personal profesional propuesto, en aquellos casos en los que no sea posible presentar el contrato correspondiente (ej. por tratarse de un proyecto confidencial o porque dicho contrato ha sido ya archivado)

¿Sería posible incluir una declaración jurada firmada por el representante legal de nuestra compañía en la que se confirme la veracidad de la información aportada para el proyecto en cuestión?

Respuesta

La Declaración Jurada no es suficiente. Como alternativa en sustitución del contrato será aceptable la Constancia o Certificación emitida por la empresa que contrató el servicio prestado, con el debido detalle respecto al Objeto, alcance de la contratación, período de contratación.